

5379 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos teclados, marca «Decisión Data», modelos C 1409A-ABE y C 1410A-ABE, fabricados por «Roseville Terminals Division», en su instalación industrial ubicada en Roseville (Estados Unidos).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera N-VI, kilómetro 16,500, municipio de Las Rozas, provincia de Madrid, para la homologación de dos teclados fabricados por «Roseville Terminals Division», en su instalación industrial ubicada en Roseville (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen, con clave 88114096, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMHPROSIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contrasena de homologación GTE-0355, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.
Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Decisión Data», modelo C 1409A-ABE.

Características:
Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «Decisión Data», modelo C 1410A-ABE.

Características:
Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5380 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos centralitas telefónicas privadas analógicas, marca «Telenorma», modelo 403/1, y marca «Telenorma», modelo Integral 22, fabricadas por «Telenorma, GmbH», en Landstuhl (R. F. Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Telenorma Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio Acuña, 21, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos centralitas telefónicas privadas analógicas, fabricadas por «Telenorma, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Landstuhl (R. F. Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico, con clave 87124146, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/12/87-C, han hecho constar, respectivamente, que los

modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación GCA-0028, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de (líneas + extensiones).
Segunda. Descripción: Tipo de conmutación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Telenorma», modelo 403/1.

Características:
Primera: 12/36.
Segunda: Temporal.

Marca «Telenorma», modelo Integral 22.

Características:
Primera: 12/60.
Segunda: Temporal.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir, además, lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5381 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan seis equipos emisores-receptores fijos/repetidores, marca «Stornophone», modelo CQF 9.112 y otros, fabricados por «Storno», en Copenhague (Dinamarca).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Compañía de Instrumentación y Control», con domicilio social en la calle Francos Rodríguez, 102-104, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cinco equipos emisores-receptores fijos/repetidores, fabricados por «Stornos», en su instalación industrial ubicada en Copenhague (Dinamarca);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico, con clave RMV/3/88, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-CIC-SIO-IA-01(ER), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación GRF-0007, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/KHz.